

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900149-00**, informando que las demandadas acreditaron el pago de las costas judiciales, y la parte actora solicita el pago de los títulos judiciales constituidos en el presente proceso. Sírvese proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el sistema correspondiente, encuentra el despacho que dentro de este asunto obran los siguientes depósitos judiciales:

- Título No. 400100008462150 por \$1.000.000, constituido por la demandada PROTECCION S.A.
- Título No. 400100008535399 por \$991.871, constituido por la demandada SKANDIA S.A.
- Título No. 400100008624540 por \$1.000.000, constituido por la demandada COLPENSIONES.

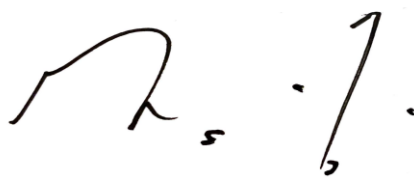
Así las cosas, y atendiendo la solicitud de la parte actora **SE ORDENA EL PAGO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES** a la apoderada de la parte actora, doctora ANGÉLICA MARÍA SALAZAR AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.630.807 T.P. 180-665 del C.S. de la J., quien tiene la facultad expresa de recibir conforme al poder obrante a folio 1 del plenario y la comunicación suscrita por la demandante que obra a folio 286 del plenario, a través de transferencia - consignación a la cuenta de ahorros No. 24526682056 del Banco Caja Social, de la cual es titular la apoderada de la parte actora.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE los trámites pertinentes para efectuar la transferencia referida, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo en cuenta que ya obra en el expediente certificado bancario (folio 287).

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para él retiró de la orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., ARCHÍVESE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NPP

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2055a77d7f7c9fa3ed2030bfc3fe1e96a0da61fa86116ca9f54c1c36c5d595f6**

Documento generado en 20/10/2022 08:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>